

Lay T

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318469245**

**INVERSIONES CALAFQUEN SPA
76.619.987-9
CAMINO GINO GIRARDI #2181 LO BARNECHEA,
SANTIAGO
Comercialización y distribución de alimentos.**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados.**

PROVIDENCIA, 09/02/2018

RES. EX. N° 77318081393 /

VISTOS: La presentación de fecha 09 de ENERO de 2018, de don(a) MARIA PILAR VALENZUELA OSORIO, RUT. 12.660.439-4, en representación de INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT 76.619.987-9, domiciliado en Camino Gino Girardi N° 2181, ROL:4151-39, Comuna Lo Barnechea, en la que solicita autorización de explotación de Máquina Expendedora automática de bebidas calientes, marca NECTA, modelo SOLISTA, sin la obligación de emitir boletas, accionadas por monedas, billetes validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o micro chip, sistema de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto. -, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: PEDRO DE VALDIVIA N°3801, PISO 1, ÑUÑO A

SERIE MODELO	N°SELLO	N° FISCAL
61510941 SOLISTA	33010	54491

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N º 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1º Que, la Máquina Expendedora automática de bebidas calientes, marca NECTA, modelo SOLISTA, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional Del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT 76.619.987-9, para operar sin boletas por medio de los Máquina Expendedora automática de bebidas calientes, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional Del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.